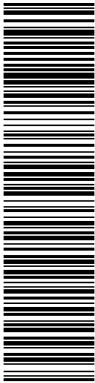


DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/5531 - 2. EXTRACTO MICROEMPRESAS, SOSTENIBIL...	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MMY56-M43EO-8FGF6 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/07/2024 09:09 ESTADO FIRMADO 10/07/2024 09:09



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Las ayudas serán de aplicación a cualquier tipo de actividad económica (empresarial, profesional o artística) desarrollada por un empresario individual o una agrupación de estos (comunidades de bienes) o por una empresa con forma jurídica (sociedades civiles, mercantiles o sociedades de economía social), siempre que sea una microempresa.

Según definición del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Segundo. Objeto y finalidad de la ayuda

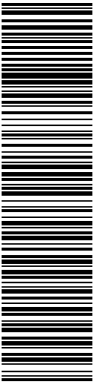
El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones que financien la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Villanueva de la Serena.

Las ayudas que se convocan se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones para contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y, en definitiva, promover mejoras que ayuden a las microempresas a incrementar su productividad y competitividad.

La convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/5531 - 2. EXTRACTO MICROEMPRESAS, SOSTENIBIL...	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MMY56-M43EO-8FGF6 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/07/2024 09:09 ESTADO FIRMADO 10/07/2024 09:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 456691 MMY56-M43EO-8FGF6 F9F24EA32D27370A8BE4C6AEADF76B1324DBF40) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 DE julio de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 131, del miércoles 10 de julio de 2024, Anuncio 3237/2024.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

Las ayudas se imputarán a la partida presupuestaria 19/433/48937, hasta el límite global de veinticinco mil (25.000) euros.

Se establece una ayuda a fondo perdido del 50% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 1.000 euros por establecimiento.

La inversión mínima exigible se establece en 600 euros, IVA no incluido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2024.